



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/530
16 de octubre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 81 del programa

COOPERACION INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACION DE LA POBREZA EN LOS PAISES EN DESARROLLO

Nota del Secretario General

En su resolución 46/141, de 17 de diciembre de 1991, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre la marcha de las actividades de coordinación emprendidas en cooperación con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y otros órganos multilaterales, con miras a formular programas de cooperación técnica orientados hacia la acción, mejorados y ampliados para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo, en el marco del sistema de las Naciones Unidas y de conformidad con las políticas, prioridades y estrategias de esos países.

Tras la aprobación de la resolución citada, el Consejo Económico y Social, en su período de sesiones de organización de 1992, decidió examinar esta cuestión en su período de sesiones sustantivo de 1992, dentro de la serie de sesiones de coordinación, teniendo en cuenta un informe presentado por el Secretario General sobre políticas y actividades relativas a la prestación de asistencia para la erradicación de la pobreza y el apoyo a los grupos vulnerables, incluida la asistencia durante la ejecución de programas de ajuste estructural (E/1992/47). Dicho informe se somete a consideración de la Asamblea General dado que contiene información sobre los progresos alcanzados en relación con la coordinación de políticas y actividades encaminadas a mejorar y ampliar los programas de cooperación técnica para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas.

Conviene señalar además el anexo IV del informe del Consejo Económico y Social 1/ donde se reproduce la declaración final del Presidente del Consejo sobre la serie de sesiones de coordinación, que contiene recomendaciones dirigidas al Secretario General y a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas con miras a mejorar la coordinación y coherencia de los programas y actividades del sistema relativos a la prestación de asistencia para la erradicación de la pobreza.

1/ A/47/3; el texto definitivo se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragesimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/47/3/Rev.1).

